

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL

cmpl02bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D. C. veinticuatro (24) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Tomando en consideración que mediante auto del 28 de enero de 2022 (núm. 023), se tuvo en cuenta la cesión de crédito y la ratificación del poder conferido al apoderado **JULIAN ZARATE GOMEZ**, se advierte que no existe solicitud pendiente por resolver.

En tal virtud, deberá permanecer el expediente en secretaría a disposición de las partes, mientras se efectúa la remisión del proceso a los Juzgados de Ejecución en cumplimiento a la orden emitida en sentencia del 14 de septiembre de 2021.

NOTIFÍQUESE



OMAIRA ANDREA BARRERA NIÑO
Juez

LVR

11001-4003-002-2019-00539-00